

20.00 CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, mantiene las competencias que tiene atribuidas mediante el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre estructuración de las Consejerías, constituyendo la estructura orgánica de la Consejería el conjunto de elementos en torno al cual se organizan los medios humanos y materiales para el desarrollo más eficaz de las competencias asignadas. La adecuación y reasignación de funciones posibilitarán nuevos impulsos en las políticas de promoción de la igualdad, inclusión y bienestar social desarrolladas por la Consejería, especialmente en el gradual proceso de implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

En particular destacan entre las competencias que corresponden a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: la elaboración, fomento y desarrollo de medidas para favorecer el ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía en un ámbito de igualdad y bienestar social; el desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías; el impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres en Andalucía siendo la entidad encargada el Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, por Ley 10/1988, de 29 de diciembre. Dependiente de esta Consejería se encuentra el Instituto Andaluz de la Juventud creado por la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, y regulado por el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba su organización y funcionamiento.

Este ejercicio presupuestario presenta como novedades, por una parte, la fusión de los programas presupuestarios 31G Bienestar Social y 31H Voluntariado en un solo programa presupuestario denominado 31G Bienestar Social; y por otro lado, se fusionan los programas presupuestarios 31C Atención a personas con discapacidad, 31D Atención a personas mayores y 31R Servicios en materia de dependencia en un único programa presupuestario denominado 31R Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad.

2. RECURSOS

31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS

El Programa presupuestario 31B “Plan sobre Drogodependencias” participa en las políticas de igualdad entre hombres y mujeres dado que el mismo tiene como objetivo la atención a los problemas de drogodependencias, abarcando tanto actuaciones preventivas, como asistenciales y de incorporación social, con el objetivo de promover la toma de decisiones responsable respecto a las sustancias y actividades adictivas incidiendo en los factores personales y sociales implicados en las mismas, favoreciendo la disminución de las consecuencias negativas del consumo y las adicciones, proporcionando los recursos necesarios para su atención y priorizando la normalización social de la persona como culminación del proceso terapéutico.

Las desigualdades que se vienen detectando se centran básicamente en:

- Un bajo nivel de acceso a la información sobre los recursos asistenciales y estrategias preventivas por parte de las mujeres.
- Dificultades en el acceso a los recursos asistenciales por las cargas asociadas al rol de cuidadoras de las mujeres.
- Bajo nivel de acceso al empleo de mujeres drogodependientes.

En cuanto a las actuaciones que se desarrollarán con cargo al programa presupuestario 31B “Atención a las Drogodependencias”, se destacan las siguientes:

- Incorporación en el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones de la perspectiva de género, como línea transversal a todas las Áreas del III Plan, considerando sistemáticamente la situación, condiciones y necesidades diferenciales de las mujeres y de los hombres, con el fin último de hacer efectiva la igualdad entre ambos.
- Aumentar la información sobre servicios mediante folletos, e-mail de contacto y el teléfono informativo gratuito.
- Desarrollo de estrategias de atención específica para mujeres embarazadas.
- Detectar y priorizar oportunidades de mejora y proponer actuaciones de corrección para garantizar el acceso efectivo de las mujeres a la red de atención a las drogodependencias.
- Intervenciones psicoterapéuticas de pareja.

- Habilitación de plazas de internamiento para madres con hijos menores de tres años y embarazadas de primer trimestre.
- Desarrollo de estudios que aporten información suficiente sobre creencias, actitudes, comportamientos y consecuencias de los consumos, desde una perspectiva de género.
- Desarrollo de actuaciones dirigidas a facilitar el acceso de las mujeres con problemas de adicciones al mercado laboral, con el objetivo de compensar la doble discriminación que ésta padece, por su condición de mujer y de drogo-dependiente.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

El Programa presupuestario 31E "Atención a la Infancia" mantiene entre sus objetivos para el año 2010 la divulgación de los derechos y deberes de los menores, realización de estudios e informes para un mayor conocimiento de la realidad de la infancia en Andalucía así como profundizar en la integración de la perspectiva de género en todas las áreas relacionadas en esta materia.

Mediante las campañas de promoción de los derechos de la infancia se pretende realizar una sensibilización social en valores, entre ellos se dedican espacios a la igualdad de género, publicidad sexista y violencia entre iguales. Este Centro Directivo cuenta con la figura de "Andaluna" como transmisora de estos valores.

Se realizarán estudios a través del Observatorio de la Infancia en Andalucía para integrar la perspectiva de género en la normativa autonómica así como analizar la realidad de los menores en Andalucía. Éste es uno de los compromisos asumidos por este Centro Directivo en el Documento de Orientaciones Estratégicas G+.

Como novedad para 2010, se presenta la promoción de la corresponsabilidad parental entendida como el conjunto de funciones, deberes y derechos de ambos progenitores en relación a la atención integral a las necesidades de sus hijos e hijas: acompañamiento, afectividad, alimentación, salud, formación, representación y otros cuidados materiales y psicológicos. Como punto de partida se celebrará el Foro Anual de la Infancia dedicado en su VIII edición a esta temática y en ella se abordará, entre otros aspectos, la responsabilidad parental en la educación afectivo-sexual, el ocio y los medios de comunicación así como las buenas prácticas y los nuevos contextos y entornos de calidad en la crianza.

31G BIENESTAR SOCIAL

Dentro del Programa presupuestario 31G “Bienestar Social” están ubicados precisamente los servicios sociales comunitarios y la atención a los colectivos más desfavorecidos. La inclusión de la perspectiva de género se estructura tomando en cuenta los siguientes objetivos:

- La planificación de las políticas de Inclusión Social a desarrollar conjuntamente con la Iniciativa Social en materia de voluntariado social, bajo un enfoque de género.
- Análisis por sexo de las personas beneficiarias de la línea de subvenciones/ayudas en materia de inclusión social.
- Análisis del impacto de género, en su fase de diseño, de los programas a subvencionar en cada línea de subvenciones en materia de inclusión social.
- Análisis por sexo de las personas que trabajan en las ONGs, que colaboran en materia de inclusión social.

Para ello se desarrollarán las actuaciones siguientes:

- Se trabajará en determinar el impacto de género de las prestaciones solicitadas por las personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Así como se realizarán actuaciones encaminadas a adecuar la aplicación informática NETGEFYS (Fichas de Evaluación de los Servicios Sociales Comunitarios), añadiendo la variable sexo a las personas usuarias de todas las Prestaciones Básicas, ya que hasta la fecha sólo se contempla para el Servicio de Ayuda a Domicilio.

31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

El objetivo del programa es el fomento de políticas de apoyo a la familia a través de la concertación de plazas residenciales públicas o privadas, estancias diurnas y respiro familiar así como la adaptación de los centros a las políticas del plan, al objeto de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que reflejan un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global, destacando las prestaciones económicas por menores y partos múltiples. Así, los problemas derivados del desempleo, las restricciones del mercado laboral y las dificultades para compaginar la vida

familiar y laboral, han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, han propiciado la renuncia a una segunda o tercera maternidad/paternidad. Es preciso, pues, superar esta situación con un conjunto de ayudas entre las que se encuentran las de carácter económico por el nacimiento de un tercer o sucesivo hijo/a cuando la familia tenga otro o más hijos/as menores de tres años, así como los partos múltiples. A estos efectos, se procede al desarrollo de las citadas ayudas económicas a favor de las familias andaluzas.

31R SERVICIOS EN ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

DEPENDENCIA

El Programa 31R se rige por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD), en el que colaboran y participan todas aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia.

En la actualidad existen datos suficientes en el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD) para poner de manifiesto que las mujeres andaluzas, con una esperanza de vida superior al hombre, también están en una situación de dependencia mayor. Así, del total de personas valoradas a la fecha de emisión de este informe y computando sólo a las personas que están en el sistema, es decir, obviando a las personas fallecidas o a las que se hayan trasladado a otra Comunidad Autónoma, del total de personas valoradas el 64,8% son mujeres y el 35,2% son hombres.

Si se analiza por grados y niveles de dependencia, aunque las diferencias no son sustanciales respecto a la media citada, son los grados I y II en los que proporcionalmente hay aún más mujeres, con porcentajes del 65,1% (Grado II, nivel 2), 65,8% (Grado II, nivel 1), 67,5% (Grado I, nivel 2) y 66,6% (Grado II, nivel 1). Es en el estado "Sin Grado" (personas valoradas que no llegan al mínimo de 25 puntos para tener la consideración de estar en situación de dependencia) en el que se incrementa la proporción de hombres, reduciéndose la de mujeres al 61,2%.

Según los datos del Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 2008 la proporción en la Comunidad Autónoma de Andalucía de hombres y mujeres mayores de 65 años es respectivamente del 42,7% y del 57,3%. Si comparamos la cifra de personas valoradas con más de 65 años, suprimiendo los sin grado, con el número de personas mayores de 65 años resulta un 15,5%, pero la proporción

varía de los hombres (10,6%) a las mujeres (19,1%). Si hacemos la misma operación entre las personas que tienen un Grado III y más de 80 años y el universo de personas que tienen más de 80 años los datos también son elocuentes, ya que la media es del 18,3%, pero el porcentaje de hombres es de nuevo inferior (13%) al de mujeres (21,3%). Del análisis de estos datos estadísticos, se puede concluir que, aunque la mujer tenga mayor esperanza de vida, tiene en términos relativos una situación de dependencia mayor que el hombre tanto durante los primeros años de la vejez como a partir de los 80 años.

Analizando los datos de resoluciones de Programas Individuales de Atención grabados en el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y con la misma observación que hicimos para el análisis de las personas valoradas (computar sólo a las personas que están en el Sistema, es decir, obviando a las personas fallecidas o a las que se hayan trasladado a otra Comunidad Autónoma) resulta que del total de personas a las que se les han resuelto estos servicios el 31,9% son hombres y el 68,1% mujeres, aunque en el detalle de los recursos hay algunas diferencias sustanciales. Así, en los Centros de Día el porcentaje de hombres es del 42,6%, mientras que el de mujeres es del 57,4%, siendo el recurso más utilizado, en términos proporcionales por los hombres. En el caso de las residencias los porcentajes son del 35,1% y del 64,9% respectivamente, proporción superior de mujeres que en el Servicio de Centro de Día, pero inferior a la media de todos los servicios. Por último, el porcentaje de mujeres a las que se les ha resuelto el Servicio de Ayuda a Domicilio es del 70,1%, mientras que el de los hombres es sólo del 29,9%. Estos datos ponen de manifiesto que las mujeres en situación de dependencia pueden permanecer en su domicilio mejor que los hombres en las mismas circunstancias, apoyándola con una serie de horas, en función de su Grado y nivel, del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Esta realidad requiere que la formación específica que se imparta a las personas Auxiliares de Ayuda a Domicilio debe orientarse en función de que la mayoría de personas usuarias van a ser mujeres, lo que incide especialmente en las actuaciones de carácter personal, tanto las relacionadas con la higiene personal como las relacionadas con la alimentación, la movilidad o las relacionadas con cuidados especiales (apoyo en situaciones de incontinencia, orientación temporo-espacial, etc.)

Por otro lado existen tres tipos de prestaciones económicas:

- Prestación económica vinculada al servicio.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a personas cuidadoras no profesionales.
- Prestación económica de asistencia personal.

Con los mismos parámetros utilizados para el análisis por género de las personas que están en un Servicio del Catálogo, el porcentaje de hombres que reciben alguna prestación económica es del 35,4%, siendo el de mujeres del 64,6%.

En el caso de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar los porcentajes son del 35,5% y 64,5% respectivamente, lo que supone que en muchas ocasiones los hombres en situación de dependencia permanecen en su domicilio atendidos por una persona cuidadora no profesional que generalmente suele ser una mujer. Y, por otra parte, la mayoría de las personas cuidadoras que figuran en las resoluciones de Programas Individuales de Atención son mujeres, concretamente un 87,4% frente a un 12,6% de hombres.

Ante esta realidad cobra especial relevancia la formación que se debe impartir a estas personas, que aunque en ocasiones lleven varios años de cuidado de algún familiar, no han recibido ninguna formación en esta materia. Por ello se ha iniciado en 2009, y continuará en 2010, una serie de talleres de formación para estas personas, con el objetivo de ayudarlas a mejorar la práctica de cuidar y contribuir tanto a la mejora de la calidad de vida de las personas a las que atienden como de la propia en cuestiones relacionadas con las habilidades y aptitudes necesarias para el desempeño de la labor de persona cuidadora.

Asimismo hay que destacar el "Cuidabús", autobús adaptado para la formación de personas cuidadoras, en el que se pretenden conseguir los objetivos antes enunciados pero de una manera más modesta, ya que, siendo conscientes de la escasez de tiempo de que disponen las personas cuidadoras, el Cuidabús va a recorrer a lo largo de 2009 y 2010 más de 150 municipios de nuestra Comunidad Autónoma realizando tres sesiones formativas de dos horas de duración en cada uno de los municipios visitados, acercando la formación a la persona cuidadora. Se ha editado también la "Guía práctica para el cuidado en el entorno familiar de personas en situación de dependencia", orientado a ayudar a las personas cuidadoras en la atención a las personas en situación de dependencia.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social aprobó a principios de mayo de 2009 un documento denominado "Plan Estratégico sobre prioridad de los servicios en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía" en el que se recogen medidas para incrementar la prescripción en los Programas Individuales de Atención de aquellos servicios que permitan la permanencia de la persona en su domicilio (Servicio de Centro de Día y Servicio de Ayuda a Domicilio).

Los resultados de este Plan se verán a lo largo del ejercicio 2010, cuya previsión es que produzca un incremento de mujeres cuidadoras que podrían incorporarse al mercado laboral o a conciliar la vida familiar y laboral.

Hay que ser coherentes con el espíritu de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, que en su propia Exposición de Motivos pone de manifiesto la necesidad de los poderes públicos de atender a un colectivo de población que hasta la aprobación de la Ley citada su cuidado había sido asumido por las familias y en especial por las mujeres, constituyendo lo que ha dado en llamarse el “apoyo informal”. Los cambios en el modelo de familia y la incorporación progresiva de mujeres al mercado de trabajo introducen nuevos factores en esta situación que hacen imprescindible una revisión del sistema tradicional de atención para asegurar una adecuada capacidad de prestación de cuidados a aquellas personas que los necesitan.

A partir de 2009, se tienen datos precisos que ponen de manifiesto que de cada tres personas declaradas en situación de dependencia dos son mujeres y que, por tanto, hay que tener en cuenta las necesidades de las mismas recogidas en el Informe Social y en el trámite de consulta previsto en el artículo 29 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Por último, en el ejercicio presupuestario 2010 se deben incrementar las resoluciones de Programas Individuales de Atención en las que se prescriban Servicios, al objeto de continuar favoreciendo el acceso de las mujeres al mercado laboral y, en el caso de estar ya trabajando, conciliar la vida laboral y familiar.

ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La inclusión de la perspectiva de género en la Dirección General es necesaria porque todas las actuaciones van dirigidas a personas, hombres y mujeres, que en el caso concreto de las personas con discapacidad, presentan dificultades en el ejercicio de los derechos reconocidos a toda la ciudadanía. El objetivo básico es promover su inclusión social a través de medidas de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal.

El personal directivo y técnico de este Centro Directivo procura equilibrar su situación de discapacidad con una búsqueda constante de la igualdad de oportunidades. En este sentido, las actuaciones previstas para el ejercicio 2010 son las siguientes:

- Continuar desarrollando el Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía 2008-2013. Para ello se desarrollarán sesiones de

consulta y asesoramiento para que los distintos departamentos de la Administración incorporen la doble dimensión de género y discapacidad en sus intervenciones.

- Analizar en los programas de apoyo social a personas con trastornos mentales graves gestionados por FAISEM, la causa por la cual se registran más hombres usuarios que mujeres, cuando hay más mujeres con problemas de salud mental que hombres.
- Realizar una diagnosis de los servicios residenciales y de atención diurna para detectar carencias en la atención y apoyo de las mujeres con discapacidad, visibilizando las diferentes necesidades y expectativas, y proponiendo medidas específicas que aborden su realidad.
- Y se realizará un estudio para analizar las necesidades, demandas y las medidas a poner en marcha para impulsar a las mujeres con discapacidad a la participación y el liderazgo.

Como se ha mencionado anteriormente, esta Dirección General cuenta con el **Plan de Acción Integral para las mujeres con Discapacidad en Andalucía 2008-2013**. Los objetivos generales de este plan son los siguientes:

1. Fomentar en las mujeres con discapacidad procesos de desarrollo de mayores grados de autonomía económica y personal, y eliminar los obstáculos que les impiden una participación social activa.
2. Promover las condiciones que posibiliten a las mujeres con discapacidad el disfrute de sus derechos fundamentales de ciudadanía en igualdad de condiciones.
3. Erradicar los estereotipos de género, promoviendo la transmisión de una imagen social de la discapacidad no discriminatoria, que visibilice a las mujeres con discapacidad y posibilite procesos de mejora de su autoestima y revalorización de sus capacidades.

La estructura de este Plan se presenta desde el nivel más general hasta el nivel más concreto, contando con determinadas medidas:

1. Estereotipos de género y discapacidad

- Autopercepción
- Imagen social
- Familia

2. Derechos de ciudadanía

Educación en igualdad

Salud y derechos sexuales y reproductivos

Los procesos judiciales y la victimización secundaria

Violencia contra las mujeres con discapacidad

3. Autonomía económica y participación en la toma de decisiones

Autonomía personal

Igualdad en el Empleo

Participación en la toma de decisiones

La estructura de coordinación, seguimiento y evaluación del Plan cuenta con una Comisión Técnica para la Coordinación y Seguimiento, presidida por el Director General de Personas con Discapacidad, en la que participan representantes del movimiento asociativo de personas y de mujeres con discapacidad, agentes sociales y económicos, y representantes de las diferentes Consejerías que participan en el Plan.

El procedimiento de seguimiento, valoración y redefinición, en su caso, de la estrategia a seguir es el que se define en el mismo Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Plan de acción Integral para las mujeres con discapacidad 2008-2013 (BOJA núm. 224, de 11 de noviembre de 2008), se define el procedimiento de seguimiento, valoración y redefinición, que se articula a través de la referida Comisión Técnica para la Coordinación y Seguimiento. Para mayor dinamismo, el Plan funciona a través de programas anuales de trabajo, lo que implica una revisión continua de resultados, dificultades y retos.

ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Para desarrollar la labor en este ámbito, hay que ser conscientes de que las personas de mayor edad son predominantemente mujeres, ya que tienen mayor esperanza de vida.

No obstante, su protección económica, a través del sistema de pensiones, es más atenuada (percibiendo actualmente un 40% menos de pensión que los hombres) y tienen más posibilidades de sufrir discriminación en distintos ámbitos (entre ellos, la educación y la participación social).

Por ello, las políticas de envejecimiento activo adoptan como factor transversal la perspectiva de género, y los estudios e investigaciones que se están realizando

en esta materia recogen este factor de género para conocer con exactitud la situación de las mujeres mayores. Entre las actuaciones a realizar durante el ejercicio 2010, en el marco del programa presupuestario 31D “Atención a personas mayores” se encuentran:

- Elaboración de un documento de planificación estratégica (Libro Blanco del Envejecimiento Activo) que incluirá el género como factor transversal en las políticas sobre envejecimiento activo.
- Fomento de la participación de las mujeres en las distintas acciones y programas de envejecimiento activo.
- Fomento de la participación de las mujeres mayores mediante su incorporación a los órganos de gobierno de los Centros de Día y a movimientos asociativos de personas mayores.
- Fomento del programa de Turismo Social entre mujeres no pensionistas.

31T PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Para el ejercicio 2010, dentro del programa 31T “Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género” se van a desarrollar las siguientes actuaciones orientadas a corregir desigualdades entre sexos, que tiene como manifestación última y extrema la violencia de género y que representa una clara conculcación de los derechos humanos:

- La puesta en marcha del Observatorio Andaluz de Violencia de Género: se trata de un órgano colegiado de ámbito autonómico encargado de analizar la magnitud del fenómeno de la violencia de género, ante el cual nos enfrentamos, y su evolución, así como asesorar y evaluar el impacto y los resultados de las políticas públicas que se desarrollen, para actuar de forma eficaz en este tipo de violencia. Igualmente será un órgano instrumental que avance hacia una mayor coordinación multisectorial, y más efectividad en la prevención integral.
- Primer Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía: la elaboración del Primer Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyas actuaciones y medidas tienen como objetivo último modificar los mitos, modelos y prejuicios existentes, y en todo caso, persiguen una triple finalidad:
 1. Presentar la violencia en su naturaleza multidimensional y como fenómeno enmarcado en la desigual distribución de poder entre hombres y mujeres.

2. Determinar las diferentes causas de la violencia de género y sus consecuencias.
 3. Presentar una imagen de las mujeres que han sufrido violencia de género como sujetos plenos con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran.
- Desarrollo de actuaciones encaminadas a la formación y especialización de los profesionales que atienden a las víctimas de violencia de género, a la potenciación de la educación como un elemento fundamental de prevención de la violencia de género y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres, atendiendo a los contenidos curriculares para la resolución pacífica de los conflictos, y finalmente, a la promoción de una imagen de las mujeres no discriminatoria y especial atención al tratamiento de la violencia de género.

32E INCLUSIÓN SOCIAL

Dentro del Programa presupuestario 32E “Inserción Profesional”, que pasa a denominarse en 2010 “Inclusión Social”, se ubican parte de las políticas que persiguen la disminución del nivel de feminización de la pobreza, manteniendo y, en su caso, ampliando presupuestariamente, el actual Programa de Solidaridad, en concreto la medida ingreso mínimo de solidaridad, en el futuro denominada renta básica, según lo dispuesto en el artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Para el ejercicio 2010, las actuaciones previstas son las siguientes:

- Análisis por sexo de las personas beneficiarias de la línea de las ayudas por renta básica (ingreso mínimo de solidaridad), examinando la difusión e información del mismo, en colaboración con los servicios sociales comunitarios.
- Desarrollo de un programa dentro de la aplicación informática existente, para explotar el dato de las personas usuarias del ingreso mínimo de solidaridad en el caso de familias monoparentales.
- Realización de un estudio sobre la existencia de desigualdades entre hombres y mujeres en materia de pobreza y exclusión en relación con el impacto de la renta básica en Andalucía.
- Realización de un estudio, con posible colaboración de las corporaciones locales andaluzas, sobre impacto de género en relación con la exclusión social en las actuaciones desarrolladas desde los servicios sociales comunitarios en Andalucía.

Por último, es necesario destacar que se va a realizar un análisis de impacto de género de las actuaciones realizadas para desarrollar la inserción sociolaboral de personas en la exclusión, desde la perspectiva de género, con una especial atención a la inserción laboral de las mujeres, especialmente aquellas con cargas familiares. Esta actuación se desarrollará conjuntamente con los dispositivos de la Consejería de Empleo.

34.00 PENSIONES ASISTENCIALES

31F PENSIONES ASISTENCIALES

Este programa presupuestario se dedica a la política de prestaciones económicas asistenciales y por tanto su objetivo general es mejorar las condiciones de vida de aquellas personas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que no disponen o tienen recursos económicos insuficientes para atender sus necesidades básicas y se encuentran en estado de necesidad. En concreto las acciones se dirigen con prioridad a dos sectores de la población, personas mayores y personas con discapacidad.

Con los créditos consignados en este programa presupuestario se financian, por un lado, las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social que perciben alrededor de 9.100 personas de Andalucía y que se encuentran incapacitadas para el trabajo o tienen más de sesenta y cinco años. El importe de la pensión asciende a 149,86 € mensuales, catorce pagas al año. Por otro lado, la Junta de Andalucía, en uso de sus competencias exclusivas en materia de servicios sociales, concede ayudas sociales de carácter extraordinario a las personas perceptoras de las prestaciones anteriores del FAS, del subsidio de garantía de ingresos mínimos derivado de la LISMI y de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, estando previsto para el año 2010 que unas 120.000 personas se beneficien de estas ayudas. El importe de las mismas es de 1.033,88 euros anuales para las personas beneficiarias de las pensiones FAS y del subsidio de garantía de ingresos mínimos y de 107,08 € en un pago único anual para aquellas que tengan reconocidas una pensión no contributiva.

Los datos estadísticos que figuran en los estadillos anexos y que contienen el número de personas que en la Comunidad Autónoma de Andalucía perciben estas pensiones y ayudas económicas, desagregados por modalidad (Jubilación o Invalidez), sexo, edad y provincia, al mes de junio de 2009, son los siguientes:

PRESTACIÓN	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
PENSIONES. FAS	1.281	14,2	7.738	85,8	9.019	100
SUBSIDIO LISMI	701	10,4	5.018	89,6	6.719	100
PNC	28.846	27,1	75.578	72,9	103.424	100
TOTALES	30.828	25,3	88.334	74,7	119.162	100

Con carácter general, la primera consideración debe ser que estas ayudas y prestaciones se conceden en igual cuantía, con los mismos requisitos y en idénticas condiciones a hombres y mujeres, y sin embargo tienen un mayor impacto en las mujeres, debido a que la población femenina constituye la mayoría de las personas receptoras debido a que, teniendo en cuenta el carácter asistencial de estas ayudas, históricamente las mujeres han presentado una mayor vulnerabilidad social y económica ante una situación de partida desigual, y en consecuencia existe un mayor número de ellas que no han cotizado a la Seguridad Social o no lo han podido causar derecho a una pensión contributiva.

No obstante, cabe destacar, en aras del objetivo de igualdad por razón de género, que con un análisis más pormenorizado por tramos de edad se deduce que la proporcionalidad no es igual, hasta el punto que en edades jóvenes existen más beneficiarios hombres, lo que indica además de una tendencia más igualitaria, una mejora en la posición social y económica de las mujeres. Así, en el supuesto de personas beneficiarias de pensiones no contributivas, únicas prestaciones periódicas de esa naturaleza que están vigentes, y por tanto admite nuevas altas, la situación es la siguiente:

PERSONAS BENEFICIARIAS DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR TRAMO DE EDAD (JUNIO 2009)

EDAD	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL
Menores de 29	3.364	67,2	2.444	32,8	5.008
De 30 a 39	5.519	55,2	4.479	44,8	9.998
De 40 a 49	6.279	48,5	6.674	51,5	12.953
De 50 a 59	3.567	33,9	6.956	66,1	10.523
Más de 60	10.117	15,5	55.205	84,5	65.322
TOTAL	28.846	27,1	75.758	74,7	88.334

20.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES

Los importantes avances en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ocurridos durante los últimos veinte años tanto en el ámbito legislativo como en el social, político y económico, no ocultan que todavía existen retos importantes relacionados con las necesidades e intereses de las mujeres. Por otro lado, dada la actual situación de recesión económica, las mujeres sufren en mayor medida el riesgo de exclusión social.

A pesar de los progresos en el acceso a servicios como la educación o la salud o el incremento en el acceso al empleo, la mejora del nivel educativo no se refleja de forma suficiente en su participación ni en sus condiciones laborales. Asimismo su responsabilidad en los ámbitos político, económico y científico está muy alejada de la representación equilibrada. También es necesario resaltar la singular importancia que adquieren hoy las políticas de conciliación de la vida laboral y familiar, dado el importante desequilibrio existente entre la dedicación de mujeres y hombres en las tareas de atención a la familia y del hogar.

Por otra parte, actualmente se está procediendo a desarrollar los mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Como hito más importante de esta labor, es de destacar la próxima aprobación del Primer Plan estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Andalucía, que se encuentra en fase de elaboración.

Podemos afirmar, dada su peculiaridad de Organismo específicamente creado para promover las condiciones para que la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía sea real y efectiva, teniendo como funciones el impulso, planificación y coordinación de la política para las mujeres en dicho ámbito territorial, que en el presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer, (IAM), "todo es género". Y esto es así porque, si bien las distintas Consejerías y Órganos de la Administración andaluza inciden en mayor o menor medida en actuaciones específicas en materia de Igualdad, todas las políticas de este Instituto van encaminadas a tal fin.

Todos los recursos del único programa presupuestario del Instituto Andaluz de la Mujer, 32G, Acciones para la Igualdad y Promoción de las mujeres en Andalucía, están orientados a la consecución de esa igualdad antes anunciada, igualdad elevada al rango de Objetivo básico de la Comunidad Autónoma según prescribe el punto 2 del artículo 10º del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La estructuración de tales recursos, independientemente de su imbricación en la estructura económica del Presupuesto, se realiza conforme al discurso de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, asignándose los mismos en función de los Títulos y Capítulos de la Ley. En este sentido, hay que manifestar que en determinados ámbitos el Instituto Andaluz de la Mujer contribuye presupuestariamente no con grandes actuaciones en cuanto a su coste, sino con intervenciones de coordinación, sensibilización o formación, situándose el núcleo principal de tales intervenciones en otras Consejerías. En otros, sobre todo en la prestación de determinados servicios, el compromiso presupuestario es más elevado.

En este punto hay que hacer referencia al I Plan estratégico para la igualdad de hombres y mujeres en Andalucía 2009-2012, actualmente en su última fase de elaboración, desarrollado en cumplimiento del mandato impuesto por el artículo 7º de la citada Ley 12/2007. Dicho Plan, estructurado también, en sus grandes líneas, siguiendo el "íter" de la Ley, supondrá un importante impulso a las políticas de Igualdad de la Administración autonómica, implicando a la mayor parte de las Consejerías y Organismos para conseguir cambios permanentes en las estructuras sociales que mantienen la desigualdad.

Los ámbitos de intervención, las actuaciones y los recursos asignados son los siguientes:

TRANSVERSALIDAD

La actuación más importante la constituye la Unidad de Igualdad de Género, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, que durante varios ejercicios tenía como finalidad la formación del personal de la Junta de Andalucía en tal materia. A partir de 2010 desarrollará una labor de formación de formadores/as, pues serán las diversas Consejerías las que deban crear tales Unidades en aplicación del artículo 60 de la Ley 12/2007. Serán las personas formadas en cada Consejería las que posteriormente extiendan la formación en igualdad de género al personal de cada una de ellas. Igualmente, tal formación supondrá una mejora en su capacitación y aptitud ante las demás funciones que les esperan: informes de impacto de género en la normativa emanada por cada Consejería, análisis de la publicidad de la misma, desde el punto de vista del sexismo, entre otras. Si bien las actuaciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer van destinadas fundamentalmente a la promoción de éstas, las Unidades de Igualdad buscan implicar en una mayor medida a los hombres al servicio de la Junta de Andalucía en dicho trabajo por la igualdad.

También en este ámbito se presenta como innovación la aportación presupuestaria a las Unidades de Género en las Universidades andaluzas, con objeto de incidir en la formación en igualdad del personal de las Universidades que luego formará a los/as universitarios/as de Andalucía.

EDUCACIÓN

En este ámbito, se consolida una línea de subvenciones a las Universidades andaluzas para desarrollar proyectos en materia de género relacionados principalmente con formación y seminarios de género, investigaciones y programas máster en tal materia.

También se realiza formación a madres y padres miembros de las AMPAS y al profesorado de Educación Primaria y Secundaria. Igualmente, se desarrollarán las tradicionales campañas sobre el juguete no sexista y de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo.

EMPLEO

El presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer a la atención al empleo de las mujeres, con cofinanciación del Fondo Social Europeo, pretende incidir en las políticas de empleo hacia las mujeres en una triple dirección:

- Mediante el fomento e impulso de las mujeres emprendedoras y empresarias, a través de servicios específicos de apoyo (atención, asistencia, asesoramiento, formación, sensibilización) y mediante la creación y mantenimiento de redes de empresarias. Especial novedad es la incorporación de las organizaciones empresariales de mujeres a estas actuaciones a través de convenios firmados con las mismas. Al mismo tiempo, se subvencionan anualmente a emprendedoras y a empresas de mujeres para la creación de las mismas o su consolidación, en este caso con financiación del FEDER.
- Mediante la proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo, con especial incidencia en la búsqueda de la igualdad de hombres y mujeres en las empresas, a través del apoyo y asesoramiento a la elaboración de planes de igualdad en las empresas privadas que no estén obligadas por ley a la elaboración de los mismos y a través de actividades de sensibilización y formación en igualdad de oportunidades; también se cuenta con la implicación de las centrales sindicales mayoritarias mediante Convenios firmados con las mismas, incorporándose también a las anteriores actuaciones las organizaciones empresariales de mujeres.

- Mediante la aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral al objeto de facilitar la empleabilidad de las mujeres. Esto se concreta en las subvenciones que se conceden anualmente a las Corporaciones Locales para el desarrollo de Unidades de Empleo de mujeres en los Centros Municipales de Información a la Mujer para realizar itinerarios personalizados de inserción: información, asesoramiento, orientación y preformación. También, a través de subvenciones a las Universidades andaluzas, se desarrollan actuaciones formativas que refuercen la formación de las mujeres universitarias para facilitar su acceso al mercado de trabajo y prácticas en empresas.

CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR

Se trabaja en la conciliación a la vida familiar y laboral pues tan sólo el 36,6% de los hombres que trabajan contribuye en el ámbito doméstico, frente al 80,3% de mujeres trabajadoras que compaginan el trabajo con las labores del hogar. Para sensibilizar en esta área se ha creado el Programa Concil-IAM, también cofinanciado por el FSE y desarrollado con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y 34 municipios, que tendrá plena vigencia en 2010 y cuyo fin es sensibilizar y acercar a los hombres del mundo rural a la corresponsabilidad en las tareas familiares. Igualmente, el "Bus Itinerante de Conciliación" apoyará por el territorio andaluz tal iniciativa.

SALUD

Como refuerzo a las políticas de salud y para abrir un espacio de debate y reflexión, la aportación del Instituto Andaluz de la Mujer se centra en la celebración anual de las Jornadas de Salud y Género.

BIENESTAR SOCIAL

La Ley 12/2007, en su artículo 43 proclama la igualdad en las Políticas de Bienestar Social, estableciendo la obligación de desarrollar programas específicos dirigidos a mujeres mayores, con discapacidad, en riesgo de exclusión social o en situación de especial vulnerabilidad: mujeres inmigrantes y mujeres prostituidas y víctimas del tráfico sexual.

El Instituto Andaluz de la Mujer atiende este mandato legal mediante las concesión de subvenciones a instituciones sin fin de lucro que desarrollan programas con los colectivos de madres jóvenes, inmigrantes, reclusas, prostituidas y en riesgo de exclusión social. También se desarrolla anualmente el Programa de estancias de tiempo libre dirigidos a mujeres de escasos recursos que tienen exclusivamente a su cargo hijos/as.

PARTICIPACIÓN

La participación de las mujeres en los ámbitos social, político y económico se concreta en el Presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer en el fomento de las Asociaciones de mujeres, sustanciado económicamente en la línea de subvenciones para el mantenimiento de tales asociaciones, en los encuentros anuales de las mismas y en los seminarios provinciales.

IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Observatorio de la Publicidad no sexista, tiene como fin detectar y denunciar el sexismo en la imagen de las mujeres reflejada a través de la publicidad. Para ello, se realizan actuaciones destinadas a impulsar el reconocimiento de las mujeres en los diferentes ámbitos sociales mediante la concesión de los anuales Premios Meridiana; también se estimula la aportación de las mujeres al arte contemporáneo mediante el Certamen Arte de Mujeres.

ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Instituto Andaluz de la Mujer también desarrolla actuaciones en materia de lucha contra la violencia de género a través de:

1. Ayudas económicas a mujeres víctimas de la violencia.
2. Prestaciones de servicios de atención psicológica y jurídica.
3. Realización de campañas de información y sensibilización.
4. Subvenciones a Corporaciones Locales.
5. Centros Municipales de Información a la Mujer.

20.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), responsable de la Sección Presupuestaria 20.32, Programa 32F "Promoción y Servicios a la Juventud", a través del grupo de trabajo para la introducción de "mainstreaming" o transversalidad de género en sus servicios, continúa realizando, desde el 2005, su labor de detección de necesidades y elaboración de estrategias para la integración del enfoque de género en los diferentes servicios y programas que lleva a cabo. Con respecto a las desigualdades detectadas, se destacan las siguientes:

- Falta de representación equilibrada en la composición de los órganos de dirección y representación de las Entidades de participación juvenil, aunque en el año 2009 se ha observado un aumento en la participación de las mujeres en los citados órganos.
- Menor nivel de participación de las mujeres en las actuaciones y actividades desarrolladas por el IAJ.
- Aunque ha habido un aumento del porcentaje de proyectos que han tenido en cuenta la perspectiva de género, en las actividades subvencionadas por el IAJ a Entidades Públicas y Privadas, siguen siendo escasas con respecto al total.

Con carácter general, el Instituto Andaluz de la Juventud integra políticas de igualdad entre hombres y mujeres mediante las siguientes actuaciones:

- Continuando y potenciando la formación del personal del IAJ, para incorporar la perspectiva de género en su actividad profesional diaria, a través de cursos de formación, tanto en los Servicios Centrales como en sus Direcciones Provinciales.
- Implantando las directrices diseñadas, en cuanto a utilización de técnicas y lenguaje no sexista en los cursos de formación que organiza el IAJ, así como la utilización de metodologías que promuevan la participación y no discriminación de las mujeres en los mismos.
- Supervisar y evaluar los proyectos que han tenido en cuenta el impacto de género en las subvenciones concedidas por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Públicas y Privadas, así como la participación de mujeres y hombres en estos proyectos y si estos han favorecido la igualdad de oportunidades para las mujeres.
- Supervisar e incentivar la participación femenina en los órganos de dirección de las entidades de participación juvenil.

Para la anualidad presupuestaria 2010, el Instituto Andaluz de la Juventud presenta una estructura financiera que viene delimitada por los trabajos previos que en su fase inicial se están llevando a cabo con motivo de la elaboración del II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía.

La situación económica actual afecta no sólo cuantitativamente a los créditos consignados en el citado programa para el ejercicio 2010, sino desde un punto de vista cualitativo, lo que viene traducido en una revisión profunda de las actuaciones y líneas de trabajo que se vienen desarrollando, orientándolos en una priorización en la búsqueda de herramientas que puedan facilitar la emancipación de

la juventud andaluza en esta coyuntura, basándose en la consecución de un empleo digno y estable y en el acceso a una vivienda adecuada por parte de este sector poblacional.

Para el ejercicio 2010 los objetivos y actuaciones en los que se estructura el programa 32F son las siguientes:

Con el objetivo de participación y voluntariado juvenil, se garantizará el derecho a la participación y al voluntariado juvenil a través de las Asociaciones Juveniles y Consejos de la Juventud y establecer cauces para que los y las jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario, mediante:

- La promoción de la formación en valores entre los y las jóvenes, incidiendo de manera especial en el respeto a la diversidad, solidaridad e igualdad.
- Garantizando el acceso a la información de los y las jóvenes, fomentando la igualdad de oportunidades, propiciando y fomentando el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías entre la juventud.
- Fomentando la formación para la capacitación y cualificación de técnicos, mediadores juveniles y asociaciones juveniles.
- Impulsando las investigaciones en materia de juventud.

Como actuaciones concretas orientadas a corregir desigualdades entre sexos relativas a estas líneas de trabajo se establecen:

- Incorporar la perspectiva de género a todos los cursos y actividades de formación que realice el IAJ, así como en las que participa con otras Consejerías y/o Instituciones, como entidad colaboradora, y que van dirigidas a mediadores/as juveniles, agentes sociales y profesionales.
- Apoyar proyectos puestos en marcha por asociaciones juveniles y entidades sin ánimo de lucro, que vayan dirigidos a jóvenes entre 14 y 30 años, en los que se fomenten valores básicos como la igualdad entre hombres y mujeres.
- Priorizar de una forma directa, aquellos proyectos que promueven el enfoque de género y la integración y participación social de inmigrantes y jóvenes con discapacidad, especialmente mujeres, dentro de las subvenciones que concede el IAJ a asociaciones juveniles y entidades sin ánimo de lucro.
- Continuar con la formación en género para el personal coordinador del Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud en sus Direcciones Provinciales.

Por otra parte, bajo el objetivo de mejorar la vida de la juventud andaluza en relación con la salud, la cultura y el medio ambiente, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Mejorar la salud de los y las jóvenes mediante la prevención de las conductas de riesgo y la difusión de hábitos de vida saludable.
- Apoyar a los y las jóvenes creadores, así como propiciar el acceso de la juventud a las realizaciones y manifestaciones artísticas y la formación de hábitos de consumo cultural.
- Consolidación y mejora de la Red de Espacios de Juventud (Centros para la Creación Joven).
- Fomentar entre los y las jóvenes valores que conduzcan a actitudes de respeto al medio ambiente tanto en el medio natural como en el urbano, favoreciendo el conocimiento del patrimonio natural andaluz, con especial atención a los espacios naturales protegidos.

Como actuaciones concretas orientadas a corregir desigualdades entre sexos relativos a estas líneas de trabajo, se establecen:

- Continuar con su participación, a través de la Unidad Estadística del IAJ, en el grupo de trabajo de Género y Estadística, organizada por el Instituto de Estadística de Andalucía.
- Diseño de un área específica dentro de la página web del IAJ sobre estadísticas, en la que aparecerán desagregados por sexo los datos de participación en las diferentes actividades que organiza y gestiona el IAJ.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER E INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	0	30	30
Parto/Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	5	130	135
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	19	130	149
Dezplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	0	2	2
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	21	140	161
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	45	0	45
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	451	1.580	2.031
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	145	500	645
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	26	132	158
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	6	162	168
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: reducción de la jornada de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	2	43	45
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	3	3

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	0	18	18
Excedencia por cuidado familiar	1	7	8
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	1	1
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	1	1